



**Universidad Seminario Evangélico de Lima**

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL**



**REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO DE  
SALUD**

**UNIDAD DE TÓPICO**



REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TÓPICO	Aprobado con Resol.	Fecha
	N°081-2019-CU-USEL	21/10/2019

## INDICE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES..... 3

TITULO II

PROCESOS DE ATENCION ..... 4

TITULO III

PROCESO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES ..... 5

TITULO IV

CAMPAÑAS Y CHARLAS ..... 6

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES ..... 7





## UNIVERSIDAD SEMINARIO EVANGÉLICO DE LIMA

### *Resolución de Consejo Universitario N° 081-2019-CU-USEL*

*Lima, 21 de octubre del 2019*

#### VISTOS:

1. El Acta de la sesión de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 11/10/19 que en el séptimo punto se acuerda aprobar documentos normativos de la Dirección de Bienestar Universitario.
2. El Informe N° 007-BU-USEL-2019 (10/10/19)

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 052-2017 de fecha 26 de diciembre del 2017 se designa al Dr. Humberto Collado Román como Rector de la Universidad Seminario Evangélico de Lima-USEL para que asuma sus funciones en conformidad con lo establecido en los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley Universitaria 30220 a partir del 4 de enero del 2018 hasta el 3 de enero del 2023;

Que, el Art. 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria indica que los alumnos pueden utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria; asimismo, los artículos 126° a 131° la mencionada Ley Universitaria regula todos los servicios que debe brindar la universidad a través de Bienestar Universitario;

Que, en la sesión de Consejo Universitario del 11/10/19 se aprobaron en vías de regularización algunos documentos de gestión de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social, complementado así los documentos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 058-2018-CU-USEL (09/11/18);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Seminario Evangélico de Lima, de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario 052-2017 de fecha 26/12/17; y a los artículos 60°, 61° y 62° de la nueva ley universitaria y a los artículos 25° y 26° del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización los siguientes documentos:

1. Plan de Trabajo 2019 y Presupuesto de la Unidad de Servicios Sociales
2. Procedimiento para la prevención, intervención y sanción en los casos de hostigamiento sexual (versión 2)
3. Reglamento General de las Disciplinas Deportivas
4. Reglamento de la Unidad de Psicología y Psicopedagogía
5. Reglamento de la Unidad de Tópico
6. Reglamento de la Unidad de Talleres de Arte y Cultura.



**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Art. 2º de la Resolución N° 062-2019-CU-USEL (19/08/19) mediante la cual se aprobó la versión 1 del Procedimiento para la prevención, intervención y sanción en los casos de hostigamiento sexual.

**TERCERO.- DISPONER** la adecuada difusión de la presente resolución y de los documentos de gestión aprobados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Humberto Collado Román  
Rector - USEL



  
SECRETARIA GENERAL Raquel A. Gago Prialé  
Secretaria General

C. c. Promotora, VR. Acad, Decanos, Coord. Acad., Dir. Com., DIGA., OGCU y Archivo

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

**Art.1.-** El presente reglamento establece, sus objetivos, finalidades, funciones, generalidades, así como, la estructura funcional y orgánica de la unidad de servicio de salud

**Art.2.-** El reglamento interno se desarrolló con el único fin de hacer cumplir los objetivos, metas y funciones establecidas.

**Art.3.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanza todas las instancias de la unidad de servicio de salud de la Universidad Seminario Evangélico de Lima.



#### CAPITULO II

##### **Art.4.- OBJETIVO GENERAL**

**4.1** La atención inmediata y adecuada tanto a los estudiantes, así como del personal docente y administrativo, con un diagnóstico oportuno y procurando su recuperación póstuma al tratamiento.

**4.2** El desarrollo de actividades de difusión e información en prevención de riesgos en la salud y enfermedades para la mejora de la comunidad universitaria. Para ello, se contará con las donaciones de ONG's y personas naturales, todo en el marco de la ley

**4.3** La unidad de servicio de salud tiene por finalidad brindar primeros auxilios, atención de emergencia y derivación a un establecimiento de salud si se requiere. También promoviendo charlas y campañas en promoción a la salud



##### **Art.5.- FINALIDAD**

**5.1** El presente reglamento tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades realizadas por la Unidad y los servicios que se ofrecen.

##### **Art. 6.- ALCANCE**


**6.1** La unidad del servicio de salud es un órgano que brinda atención de forma gratuita cuya autonomía económica normativa se da bajo el marco administrativo de la Universidad Seminario Evangélico de Lima.



### CAPITULO III

#### Art.7.- BASE LEGAL

7.1 El reglamento de la Unidad de Servicio de salud de la Universidad Seminario Evangélico de Lima, se rige por los siguientes dispositivos legales y normativos:

- 
- a) Constitución Política del Perú 1993.
  - b) Ley Universitaria N° 30220.
  - c) Ley de educación N° 28044
  - d) Ley de Libertad Religiosa N°29635
  - e) Estatuto de la Universidad Seminario Evangélico de Lima, aprobado por Resolución N°016-2018
  - f) Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA
  - g) Plan de Trabajo Anual 2019 - Unidad del Servicio de Salud
  - h) Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024

#### Art.8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

8.1 Se emitirá informes por cada actividad realizada, que evidencian los resultados obtenidos y las asistencias de los participantes.

8.2 También se emitirán informes mensuales, semestrales y anuales de las atenciones realizadas a la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social



### CAPITULO VI

#### Art. 10.- PROCESO DE ATENCION A LOS ESTUDIANTES

10.1 El proceso de atención a los estudiantes que lleguen al tópico refiriendo una dolencia será el siguiente:

- Se hará la evaluación física.
- Se brindará el diagnóstico.
- Se dará el tratamiento oportuno.

- Se pedirá su carnet universitario para corroborar sus datos y procederá a firmar el registro de asistencia.

**10.1** Si en caso el estudiante presenta una emergencia será referido a un establecimiento de salud o al seguro afiliado.

**10.2** Si hay estudiantes que asisten con mucha frecuencia por malestares reincidentes se persuadirá para que asistan a consulta especializada.



## CAPITULO VII

### Art.11.- ATENCION A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

**11.1** En el caso de los docentes y personal administrativo se procederá de la misma manera que con los estudiantes, al final se le pedirá su DNI para el registro correspondiente.

**11.2** Si en caso se presenta una emergencia se le derivará a un establecimiento de salud.



## TITULO III

### DE LOS PROCESOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

## CAPITULO VIII

### Art. 12.- SEGURO A ESTUDIANTES

**12.1** Con la colaboración de secretaría se recogerá el reporte de alumnos que hayan cancelado sobre su cuota de seguro y luego se elaborará la lista con sus datos correctos para la afiliación de seguro. Se enviará a la aseguradora un cuadro con los datos de cada estudiante.

**12.2** Para el recojo del seguro los alumnos deberán ir a la unidad de servicio de salud, con su respectivo carné universitario, deberán verificar sus datos y luego procederán a firmar, se tendrá que presentar su informe de avance.

**12.3** Se estará monitoreando la fecha de vigencia de seguro para hacer la renovación correspondiente y sigan cubierto por la aseguradora rigiéndonos por norma de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario



## TÍTULO IV DE LAS CAMPAÑAS Y CHARLAS

### CAPITULO IX



#### ART.13.- GESTIÓN

**13.1** Las campañas se gestionarán por la unidad de servicio de salud bajo la dirección y aprobación de Bienestar Universitario.

**13.1** Se pedirá a las empresas colaboradoras con las campañas y charlas la documentación en regla. Correspondiente a la actividad que vengan a desarrollar.

**13.2** Se elaborará afiches para ser publicados en cada periódico mural, también se le informará al área de comunicaciones para hacer la difusión vía redes sociales.

**13.3** Se implementará el ambiente donde se promoverá la campaña.

**13.4** Se respetará la hora establecida tanto al inicio y fin de la campaña.

**13.5** Se recopilará como evidencias: fotografías, fichas de asistencia.

**13.6** Finalmente se presentará informes de cada campaña realizada.



#### ART. 14.- BENEFICIADOS

**14.1** Será en beneficio de toda la comunidad universitaria, familiares y visitantes a la campaña.

#### Art.15.- PROMOCIÓN

**15.1** Las charlas serán promovidas tanto por el personal capacitado encargado del servicio de tópico o también en conjunto con el personal capacitado dedicado a realizar la charla de salud y prevención, se deberá presentar documentación en regla como empresa constituida.

**15.2** Se elaborará la publicidad, también se le informará al Área de Comunicaciones para ser difundida por vía redes social, se pedirá el permiso tanto al Área de Sistemas como al Coordinador Académico, se respetará la hora establecida, se recopilarán evidencias físicas tales como imágenes, ficha de asistencia, se presentarán informes de cada charla realizada.





REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TÓPICO	Aprobado con Resol.	Fecha
	Nº081-2019-CU-USEL	21/10/2019

## TITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA

De acuerdo a la estructura normativa la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social depende del Vice Rectorado Académico consiguientemente esta instancia podrá supervisar la organización la planificación y la aplicación normativa del presente reglamento.

